



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

**VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las nueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "E" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité; la Lic. Blanca Irene González Acuña, Vocal; la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, Vocal; el MGTI. Andrés Pérez García, Vocal y la MPSC. Susana Ivonne Bueno Carlos, suplente de la M.E.S. María Magdalena Campos Quiroz, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMATIVAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMATIVAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ALUMNOS PARA LA UNIDAD ACADÉMICA B.I.S. DE "LA UNIVERSIDAD", tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que el Ing. Edwing Lujan Dávila, Jefe del Departamento de Servicios Generales, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "1", CORRESPONDE A LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

dieciocho solicita la contratación del **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ALUMNOS PARA LA UNIDAD ACADÉMICA B.I.S. DE "LA UNIVERSIDAD"**.

b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recurso del PIEE 2017**, programa: **Vinculación**; componente y actividad: **C0104**.

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ALUMNOS PARA LA UNIDAD ACADÉMICA B.I.S. DE LA UNIVERSIDAD".

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO TOTAL SIN I.V.A.
SECOND TREEMEN, S. DE R.L. DE C.V.	SI	\$ 42,830.00
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA SUSTENTABLE	SI	\$52,704.52
PALERMO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	SI	\$53,615.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ALUMNOS PARA LA UNIDAD ACADÉMICA B.I.S. DE LA UNIVERSIDAD"**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **SECOND TREEMEN, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto total de **\$42,830.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación del **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ALUMNOS PARA LA UNIDAD ACADÉMICA B.I.S. DE LA UNIVERSIDAD"**, será el **UTCH/AD/24/2018**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "2", CORRESPONDE A LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ALUMNOS PARA LA UNIDAD ACADÉMICA B.I.S. DE LA UNIVERSIDAD, CON SECOND TREEMEN, S. DE R.L. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE \$42,830.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADO GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación del "CERTIFICACIÓN POR MEDIO DE CURSO DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL (ASESORÍAS ESPECIALIZADAS APORTACIÓN INADEM DEL PROYECTO FNE-171110-CESP-00000036)", tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que la Lic. Delia Janeth Olguín Quintana, Coordinadora de Incubadora de Empresas, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho solicita la contratación de "CERTIFICACIÓN POR MEDIO DE CURSO DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL (ASESORÍAS ESPECIALIZADAS APORTACIÓN INADEM DEL PROYECTO FNE-171110-CESP-00000036)".



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recursos de Aportación INADEM PROYECTO FNE-171110-CESP-00000036**, programa: **Vinculación**; componente y actividad: **C0606**.

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: "CERTIFICACIÓN POR MEDIO DE CURSO DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL (ASESORÍAS ESPECIALIZADAS APORTACIÓN INADEM DEL PROYECTO FNE-171110-CESP-00000036)".

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO TOTAL SIN I.V.A.
LIC. JAZMÍN ROCÍO RUIZ MONTOYA	SI	\$36,000.00
CAPACITACIÓN ESPECIALMENTE DIRIGIDA	SI	\$42,000.00
LIC. ALAN EDUARDO HERNANDEZ MURUATO	SI	\$45,000.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la contratación de **"CERTIFICACIÓN POR MEDIO DE CURSO DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL (ASESORÍAS ESPECIALIZADAS APORTACIÓN INADEM DEL PROYECTO FNE-171110-CESP-00000036)"**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con la **LIC. JAZMÍN ROCÍO RUIZ MONTOYA**, por un monto total de **\$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación de **"CERTIFICACIÓN POR MEDIO DE CURSO DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL (ASESORÍAS ESPECIALIZADAS APORTACIÓN INADEM DEL PROYECTO FNE-171110-CESP-00000036)"**, será el **UTCH/AD/25/2018**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "4", CORRESPONDE A LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE, LA CONTRATACIÓN DE CERTIFICACIÓN POR MEDIO DE CURSO DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL (ASESORÍAS ESPECIALIZADAS APORTACIÓN INADEM DEL PROYECTO FNE-171110-CESP-00000036), CON LA LIC. JAZMÍN ROCÍO RUIZ MONTOYA, POR UN MONTO TOTAL DE \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADO GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

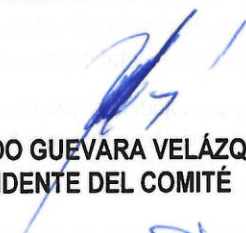
POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

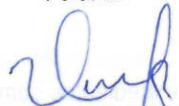
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

**LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.**


**C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ**


**LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA
VOCAL**


**LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,
VOCAL**


**MPsC SUSANA IVONNE BUENO CARLOS
SUPLENTE DE LA
M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ,
VOCAL**


**MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
VOCAL**